USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

CLAUSULADO ANEXO A LA PRORROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 2409201081 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EN IMPACTO SAS

Entre los suscritos a saber: **JESSICA SILVANA QUIROZ HERNANDEZ**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cedula de ciudadanía No. 1053825619, actuando en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente, nombrada mediante el Decreto N0. 0002 del 01 de enero de 2024, y facultada para suscripción del presente documento de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través del Decreto municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, quien en adelante y para los efectos de la presente adición se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra **EN IMPACTO SAS,** identificado con NIT número 901.798.124-8, representado legalmente por **WILMER ARBEY ORTEGA CAÑAS** identificado con cedula de ciudadanía 1127076319 y, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** aceptamos el siguiente clausulado Anexo al SECOP II de la prorroga No. 1 al Contrato **Nº 2409201081** con ID del SECOP II: CO1.PCCNTR.6799151 del 20 de septiembre de 2024, de acuerdo a las siguientes:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Infraestructura suscribió contrato de interventoría **Nº 2409201081** con el fin de contratar la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDÍCA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE AL PROCESO DE CONTRATACION DE OBRA MC-050-2024"*** con **EN IMPACTO SAS**, se suscribió acta de inicio el día veinticuatro (24) de septiembre de 2024 con un plazo de ejecución de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y por un valor inicialmente convenido de **DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA M/CTE. ($17.946.390).**

2. Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se establecieron los siguientes extremos contractuales:

Fecha de inicio: 24 de septiembre de 2024
Fecha de terminación: 24 de noviembre de 2024

Que el contratista a través de escrito del 14 de noviembre de 2024 solicito prórroga del contrato por un plazo adicional de 23 días

Que el supervisor del contrato a través de oficio SINF-2307-GIISD-2024 justifico y solicito al ordenador del gasto la prorroga No: 1 del contrato 2409201081

Que la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente autorizo a través de oficio SMA-D-298 del 22 de noviembre de 2024 encuentran justificable y procedente la celebración de la presente Alcance al objeto, Prórroga número 1, de acuerdo con la solicitud presentada por el contratista y debidamente avalado por el supervisor, los cuales hacen parte integral del presente documento.

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

CLAUSULADO ANEXO A LA PRORROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 2409201081 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EN IMPACTO SAS

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

Que en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las Entidades Estatales por virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, no sólo tienen la potestad para celebrar diferentes tipos de contratos sino también para introducir modificaciones a los contratos y/o convenios que hayan celebrado

*Que l*as reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

Que por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, así como el contrato surge el concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Con lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente modificación al contrato número 2409201081 que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato número 2409201081 hasta el 16 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO 1: Se deja constancia que la presente prórroga obedece a solicitud de EL CONTRATISTA, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones, reconocimiento de sobrecostos que no hayan sido aprobadas.

CLAUSULADO ANEXO A LA PRORROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 2409201081 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EN IMPACTO SAS

CLÁUSULA SEGUNDA: **REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:** El presente Prórroga N°1, podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales:

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia conforme la presente Prórroga número 1 al contrato 2409201081 en los mismos porcentajes establecidos en el contrato inicial.

CLÁUSULA CUARTA PUBLICACIÓN: El presente Prórroga número 1 debe ser publicada en el SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que me encuentra al día en el pago de obligaciones parafiscales, salud, pensiones y riesgos profesionales. Igualmente manifiesta que no está reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato número 2409201081 continúan vigentes en los mismos términos y condiciones del contrato inicial, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones del contrato inicial.

Para constancia se firma en Manizales, 22 NOV 2024

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: JESSICA SILVANA QUIROZ HERNANDEZ. Secretario de Despacho. Secretaría de Medio Ambiente

Firma el supervisor en señal de las funciones que asume.

RICARDO TABARES SALDARRIAGA. *Profesional Universitario. Secretaria de Infraestructura*

Reviso aspectos jurídicos: María Fernanda Duque Morales. Profesional Universitaria – Secretaría Jurídica.

Reviso aspectos jurídicos: Santiago Loaiza Salazar. Profesional Especializado - Secretaría Jurídica

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SINF-2307-GIISD-2024

Manizales, 22 de noviembre de 2024

Doctora
JESSICA SILVANA QUIROZ HERNANDEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente
Municipio de Manizales

Asunto: Solicitud Prórroga No. 1 al contrato de interventoría No **2409201081,** que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDÍCA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE AL PROCESO DE CONTRATACION DE OBRA MC-050-2024"**

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización **para adelantar la prorroga No 1 al contrato de Obra No. 2409061023, que tiene por objeto: "ADECUACIÓN DE PATIOS PARA PERRERAS, LUCERNARIO Y CHAPAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA UPA Y EL HOSPITAL VETERINARIO DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES" teniendo** en cuenta lo siguiente:

El Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Medio Ambiente suscribió contrato de interventoría con el fin de contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDÍCA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE AL PROCESO DE CONTRATACION DE OBRA MC-050-2024"** con EN IMPACT SAS y cuyo representante legal es el señor WILMER ARBEY ORTEGA CAÑAS, se suscribió acta de inicio el día veinticuatro (24) de septiembre de 2024 con un plazo de ejecución de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y por un valor inicialmente convenido de **DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA M/CTE. ($17.946.390).**

Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se establecieron los siguientes extremos contractuales:

Fecha de inicio: 24 de septiembre de 2024
Fecha de terminación: 24 de noviembre de 2024

Que el contrato de obra No. **2409061023** que tiene por objeto: **"ADECUACIÓN DE PATIOS PARA PERRERAS, LUCERNARIO Y CHAPAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA UPA Y EL HOSPITAL VETERINARIO DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES" DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**, se lleva a cabo con la finalidad de ejecutar obras de mantenimiento general mediante labores de mantenimiento correctivo y preventivo ya que las instalaciones actuales presentan limitaciones que hacen necesario su adaptación y ampliación de la infraestructura, esto con el fin de dar solución a las limitaciones que se presentan actualmente la estancia de los caninos que se encuentran allí y con el fin de poder brindar una buena atención

A la fecha, con corte al 15 de noviembre de 2024, el contrato de interventoría tiene un avance de ejecución del 84.62%.

En cuanto a lo anterior, y teniendo en cuenta que para la fecha el contrato de obra en mención tiene un avance de ejecución del 84.62%, el contratista de interventoría manifiesta lo siguiente en su oficio de fecha 14 de noviembre de 2024:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Teniendo en cuenta las necesidades de ajuste requeridas en el tema de diseño hidrosanitario, se han venido prorrogando los tiempos de intervención, que, aunque al día de hoy están en curso,generan unos tiempos adicionales, aunado a lo anterior se han adicionado temas importantes para la seguridad, control y uso de los caniles (Sistema hidráulico, aumento de cámaras de desagüe, entre otros), los cuales han aumentado los tiempos de intervención, que adicional al pertenecer a la ruta crítica de la obra, impactan en la ejecución de las actividades subsecuentes, finiquitando en esta necesidad de tiempo. Igualmente, esta última quincena las lluvias han dificultado el tema de llenos, dando como corte una semana de demora en las actividades.

Al revisar el diseño estructural de la obra, se requirió ajustes por parte del diseñador, esto avoco a generar actividades no previstas, pero necesarias, como son el cambiar los muros de los caniles de bloque farol a muros vaciados en concreto, entre otros.

Con lo anterior, evidenciamos que, para terminar las labores completas de la obra, son requeridos en total 23 días calendario, dando como fecha de finalización de obra el 16 de diciembre del 2024.

Dentro de las consideraciones jurídicas a considerarse para viabilizar la prorroga solicitadas por parte de los contratistas de obra se resalta que:

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

En ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las Entidades Estatales por virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, no sólo tienen la potestad para celebrar diferentes tipos de contratos sino también para introducir modificaciones a los contratos y/o convenios que hayan celebrado

Las actividades anteriormente relacionadas guardan relación directa con el objeto contractual y por lo tanto es viable proceder con su prorroga.

Una vez revisado el balance financiero del contrato de interventoría, se encuentra que no se hace necesaria la adición en valor.

En razón de lo anterior, y una vez estudiada la solicitud presentada por parte del contratista donde soporta la justificación de la prórroga y de gestión para continuar con la ejecución del contrato mencionado, la supervisión del Contrato aprueba y avala la presente solicitud de prórroga N°1 y adición No 1.

Así las cosas, se solicita al ordenador del gasto la aprobación de:

PRÓRROGA No.1: Por un plazo adicional de veinte tres (23) días calendario, quedando como fecha de terminación el 16 de diciembre de 2024, al contrato de interventoría No. **2409201081**, que tiene por objeto: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDÍCA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE AL PROCESO DE CONTRATACION DE OBRA MC-050-2024"***

Cordialmente,

ING. RICARDO TABARES SALDARRIAGA
Profesional Universitario
Grupo de Infraestructura Institucional, Social y Deportiva
Secretaría de Infraestructura.

Anexos:
Solicitud del contratista EN IMPACTO SAS

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

AUTORIZACIÓN PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2409201081 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EN IMPACTO SAS

SMA-DESP-298

Manizales, 20 de noviembre de 2024

Ingeniero
RICARDO TABARES SALDARRIAGA
Profesional Universitario
Grupo de Infraestructura Institucional, Social y Deportiva
Secretaría de Infraestructura
Supervisor

Asunto: Autorización para realizar y PRÓRROGA No.1 al contrato de obra pública No **2409201081**, que tiene por objeto: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDÍCA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE AL PROCESO DE CONTRATACION DE OBRA MC-050-2024"***

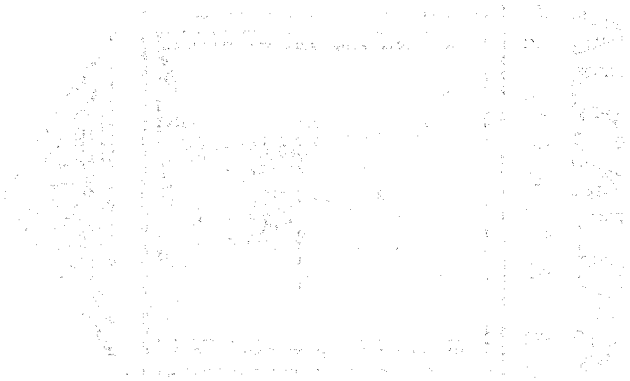
En atención al asunto indicado me permito informar que la solicitud de suscribir **PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA** suscrito entre el Municipio **y EN IMPACTO SAS** representado legalmente por **WILMER ARBEY ORTEGA CAÑAS,** identificado con C. C. No. 1127076319, el cual tiene como objeto la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDÍCA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE AL PROCESO DE CONTRATACION DE OBRA MC-050-2024"*** **ES APROBADA** de conformidad con las razones expuestas y avaladas por usted como supervisor del mediante oficio SINF-2307-GIISD-2024 del 21 de noviembre de 2024

Atentamente,

JESSICA SILVANA QUIROZ HERNANDEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente
Alcaldía de Manizales

Proyectó: Juliana María Restrepo Cardona – Prof. Obras Civiles Contratista – Sec. Infraestructura

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONSORCIO
SEI 2024

Manizales, Noviembre 20 de 2024

Señores
EN IMPACTO SAS
WILMER ARBEY ORTEGA CAÑAS
Representante Legal
La Ciudad

201124-2409061023-003

Ref.: Contrato de Obra nro. 2409061023 – **"ADECUACIÓN DE PATIOS PARA PERRERAS, LUCERNARIO Y CHAPAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA UPA Y EL HOSPITAL VETERINARIO DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES"**

Asunto: Solicitud de Prorroga.

Reciban un cordial saludo

Por medio de la presente acudo a ustedes para que se estudie la solicitud de Prorroga del contrato en mención, de acuerdo a las siguientes enunciados.

Teniendo en cuenta las necesidades de ajuste requeridas en el tema de diseño hidrosanitario, se han venido prorrogando los tiempos de intervención, que aunque al día de hoy están en curso, generan unos tiempos adicionales, aunado a lo anterior se han adicionado temas importantes para la seguridad, control y uso de los caniles (Sistema hidráulico, aumento de cámaras de desagüe, entre otros), los cuales han aumentado los tiempos de intervención, que adicional al pertenecer a la ruta crítica de la obra, impactan en la ejecución de las actividades subsecuentes, finiquitando en esta necesidad de tiempo.

Igualmente esta última quincena las lluvias han dificultado el tema de llenos, dando como corte una semana de demora en las actividades.

Al revisar el diseño estructural de la obra, se requirió ajustes por parte del diseñador, esto avoco a generar actividades no previstas, pero necesarias, como son el cambiar los muros de los caniles de bloque farol a muros vaciados en concreto, entre otros.

Con lo anterior, evidenciamos que para terminar las labores completas de la obra, son requeridos en total 23 días calendario, dando como fecha de finalización de obra el 16 de diciembre del 2024.

Atentamente.

MARIO ALBERTO GIRALDO DIAZ
RL. Consorcio SEI 2024

Carrera 25 No 55 – 111 Of 301 Manizales Caldas – Teléfono : 3133850958
Email: mariogiraldoing@gmail.com

EN IMPACTO S.A.S
OBRAS, PROYECTOS E INTERVENTORÍAS

Manizales, 14 de noviembre de 2024

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Atn. RICARDO TABARES SALDARRIAGA
ricardo.tabares@manizales.gov.co
Supervisor contrato de Interventoría No. MIC-074-2024
Alcaldía de Manizales

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No._MIC-074-2024 INTERVENTORIA MIC-074-2024, INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA MC-050-2024

ASUNTO: Entrega de Aval a la solicitud de prórroga al Contrato de Obra No. 2409061023

Teniendo en cuenta nuestras obligaciones contractuales como interventoría al **contrato de obra No. 2409061023** cuyo objeto **es "ADECUACIÓN DE PATIOS PARA PERRERAS, LUCERNARIO Y CHAPAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA UPA Y EL HOSPITAL VETERINARIO DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES"**, me permito comunicarles:

- Que mediante el comunicado 141124-2409061023-003 del 14/Noviembre/2024, el contratista CONSORCIO SEI 2024, realizó solicitud de prórroga al contrato de obra No. 2409061023 (anexo).
- La prórroga solicitada al contrato de obra No. 2409061023 es de **veintitrés (23) días** calendario al plazo contractual, con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del alcance contractual.

Luego de la respectiva verificación por parte de esta interventoría**, se considera viable otorgar el aval técnico y jurídicos para que se tramite la respectiva prórroga al contrato de obra No. 2409061023,** respectivamente; por parte de la entidad contratante.

Agradeciéndoles la atención prestada.

Atentamente,

R.L: WILMER ARBEY ORTEGA CAÑAS
EN IMPACTO S.A.S
NIT: 901798124-8

EN IMPACTO SAS
Nombre del representante legal: WILMER ARBEY ORTEGA CAÑAS
Dirección de correo: Carrera 63b – N° 11-03 B. Minitas- Manizales, Caldas.
Correo electrónico: admenimpacto.sas@gmail.com
Telefax: 310 391 7278
Ciudad: Manizales

EN IMPACTO S.A.S
OBRAS, PROYECTOS Y EDIFICACIONES

Manizales, 14 de noviembre de 2024

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Atn. RICARDO TABARES SALDARRIAGA
ricardo.tabares@manizales.gov.co
Supervisor contrato de Interventoría No. MIC-074-2024
Alcaldía de Manizales

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No._MIC-074-2024 INTERVENTORIA MIC-074-2024, INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA MC-050-2024

ASUNTO: Solicitud de prórroga al plazo contractual

Con el fin de acabar lo contenido en el contrato de interventoría número MIC-074-2024 y en función de cumplir con las obligaciones técnicas, administrativas y financieras que me corresponden y basado en el pliego de condiciones y anexo técnico, y acorde a la solicitud de prorroga al plazo contractual avalada del contrato de obra N° **2409061023**, que tiene por objeto **"ADECUACIÓN DE PATIOS PARA PERRERAS, LUCERNARIO Y CHAPAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA UPA Y EL HOSPITAL VETERINARIO DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES"**, respetuosamente solicito sea prorrogado el contrato de interventoría por un plazo de veintitrés (**23**) días calendario a la fecha de terminación contractual.

Agradeciéndoles la atención prestada.

Atentamente,

R.L: WILMER ARBEY ORTEGA CAÑAS
EN IMPACTO S.A.S
NIT: 901798124-8

EN IMPACTO SAS
Nombre del representante legal: WILMER ARBEY ORTEGA CAÑAS
Dirección de correo: Carrera 63b – N° 11-03 B. Minitas- Manizales, Caldas.
Correo electrónico: admenimpactosas@gmail.com
Telefax: 310 391 7278
Ciudad: Manizales